

**AUTORIZA TRATOS DIRECTOS POR PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS "SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID 2735-105-LR18, LÍNEAS N°4, N°6 Y N°7, SUSCRITOS CON PIAMONTE S.A.**

**DECRETO DAL N°0280/2023**

**LO BARNECHEA, 01-03-2023**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el artículo 10 N°7 letra a) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales Tipo para la adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras, aprobadas por Decreto DAL N°7 de 4 de enero de 2018; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAL N°602 de 3 de agosto de 2018, se aprobaron las bases de la Licitación Pública "Servicio de arriendo de vehículos municipales", las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-105-LR18.
- b) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAL N°602 de 3 de agosto de 2018, la licitación pública se realizó por las siguientes líneas:

Línea	Tipo de Vehículo	Cantidad
N°1	Automóvil Eléctrico	12
N°2	Automóvil Sedan Full	1
N°3	Camioneta 4x2 convertida a GNC	10
N°4	Camioneta 4x4 diésel	0-8
N°5	Camioneta 4x4 convertible a GNC	0-8
N°6	Camioneta 4x4 adaptada para la instalación de pala barre nieve y tolva dispensadora de sal	2
N°7	Minibús / Van	1
N°8	Camioneta Carrozada	1

- c) Que, mediante Decreto DSP N°93 de 17 de agosto de 2018, se aprobaron aclaraciones y las respuestas a la licitación pública.
- d) Que, el Decreto DAL N°736 de 25 de septiembre de 2018, adjudicó las líneas N°2, N°4, N°6 y N°7 a Piamonte S.A., Rut 96.642.160-6, según los valores ofertados por el proveedor en Anexo N°4 "Oferta Económica"
- e) Que, el contrato en cuestión fue suscrito con fecha 4 de octubre de 2018 y aprobado mediante Decreto DAL N°856 de 29 de octubre de 2018.
- f) Que, a través de Decreto DAL N°17 de 9 de enero de 2020, se autorizó la disminución del contrato en un 9,58%, equivalente a UF 835,14, suscribiéndose el anexo de contrato el 15 de enero de 2020, aprobado por Decreto DAL N°239 de 9 de marzo de 2020.

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

- g) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato suscrito con fecha 4 de octubre de 2018, el plazo de vigencia del contrato se contará a partir de la entrega material de los vehículos, hasta el 30 de noviembre de 2022, pudiendo renovarse por un período de hasta 12 meses y por la cantidad que estime necesaria la Municipalidad.
- h) Que, encontrándose la contratación próxima a vencer, a través de Decreto DAL N°1223 de 16 de noviembre de 2022, se autorizó la renovación de la contratación, por un período de 3 meses, la que comenzó a regir, por razones de buen servicio, el 1 de diciembre de 2022. Que, el anexo de contrato fue suscrito el 14 de diciembre de 2022 y autorizado a través de Decreto DAL N°82 de 17 de enero de 2023.
- i) Que, para asegurar la continuidad del servicio, a través de Decreto DAL N°1424 de 27 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases de licitación pública "Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea", las que fueron publicadas en el portal de mercado Público bajo el ID 2735-253-LR22.
- j) Que, con fecha 27 de enero de 2023, se realizó la apertura electrónica de la primera etapa, oportunidad en la que se verificó la recepción de cinco ofertas, aceptándose todas ellas, según consta en el Acta de Apertura Electrónica, emitida por el portal de Mercado Público.
- k) Que, sin embargo, mediante Decreto DAL N°190 de 8 de febrero de 2023 se declararon inadmisibles las ofertas que indica y desierta la licitación pública "Servicio de arriendo de vehículos para la Municipalidad de Lo Barnechea" ID 2735-253-LR22, por no haberse recibido ofertas para la línea N°3 y por cuanto ninguna de las ofertas presentadas para las líneas restantes resultaron convenientes a los intereses municipales, al ser todas inadmisibles por conculcación de las normas dispuestas en las bases que regularon el proceso licitatorio en cuestión.
- l) Que, se encuentra en tramitación un nuevo proceso licitatorio para el arriendo y compra de vehículos municipales, según consta en las de Solicitudes de Compra IDSGD 146696, 146693 y 149773.
- m) Que, a través de Informe de fecha 20 de febrero de 2023, el ITS del contrato requirió, mientras se lleva a cabo el nuevo proceso licitatorio, la prórroga de los contratos renovados por el Decreto DAL N°1223 de 16 de noviembre de 2022 para las líneas N°4, N°6 y N°7, por un período de 3 meses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Línea	Cantidad	Valor Mensual, IVA Includo	Valor Total Prórroga por Línea
N°4 Camioneta 4x4 diésel	5	UF 19,516	UF 292,74
N°6 Camioneta 4x4 adaptada	2	UF 19,635	UF 117,81
N°7 Minibús	1	UF 21,896	UF 65,688

- n) Que, consta de correo electrónico de 14 de febrero de 2023, la voluntad del contratista de prorrogar el plazo en cuestión.
- o) Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2023, el Director de Asesoría Jurídica indicó que se verifican los elementos que permiten configurar la procedencia de la causal de trato directo invocada.
- p) Que, en este orden de ideas, el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato

**ALCALDIA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

- q) Que, las contrataciones fueron requeridas mediante Solicitud de Compra IDSGD 149784, aprobada por el Comité de Compras.
- r) Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, según consta de Obligación Presupuestaria N°35/476 y N°35/477, del presupuesto municipal vigente, aprobadas por IDSGD 149779, y Obligación Presupuestaria N°35/385, del presupuesto de salud vigente, aprobadas por IDSGD 149780, todas de 28 de febrero de 2023.
- r) Que, el proveedor se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado, según da cuenta el Certificado de Habilidad Registro de Proveedores.
- s) Que, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista presentó la Boleta de Garantía N°0274257, emitida por el Banco BICE, por un monto de UF 48,81, vigente hasta el 15 de junio de 2023, en favor de la Municipalidad de lo Barnechea.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** la prórroga de los contratos “Servicio de arriendo de vehículos municipales”, ID 2735-105-LR18, correspondientes a las líneas N°4, N°6 y N°7, suscritos con Piamonte S.A., Rut 96.642.160-6, con fecha 4 de octubre de 2018, por un período de 3 meses para cada línea.
2. **ESTABLÉZCASE** que, por razones de buen servicio, la presente prórroga comenzará a regir para cada una de las líneas a partir del 2 de marzo de 2023, sin esperar la suscripción del respectivo contrato ni la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, sin embargo, los pagos no podrán efectuarse hasta la total tramitación del acto que lo aprueba.
3. **CONTRÁTESE** a **PIAMONTE S.A.**, Rut 96.642.160-6, domiciliado en Avenida Irrarázabal N°3.400, comuna de Ñuñoa, para el arriendo de los vehículos individualizados en el literal m) de la parte considerativa del presente documento.
4. **PÁGUESE** por los servicios prestados y recibidos de manera conforme por parte del ITS, según los siguientes valores:

Línea	Cantidad	Valor mensual, IVA Includo	Valor Total Prórroga por Línea
N°4 Camioneta 4x4 diésel	5	UF 19,516	UF 292,74
N°6 Camioneta 4x4 adaptada	2	UF 19,635	UF 117,81
N°7 Minibús	1	UF 21,896	UF 65,688

Para estos efectos, una vez realizada la recepción conforme, el ITS procederá a generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES), la que, una vez autorizada, será remitida al proveedor, quien procederá a la emisión de la factura, conforme lo dispuesto en el Decreto DAL N°13 de 6 de enero de 2021, modificado por Decreto DAL N°104 de 29 de enero de 2021, que aprueba nuevo Reglamento de Facturación y Pago mediante proceso Pronto Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

**ALCALDIA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

5. **REQUIÉRASE** al proveedor la adecuación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de UF 47,624, la que deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 2.2 de las bases administrativas especiales, aprobadas por Decreto DAL N°602 de 3 de agosto de 2018.
6. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215.22.09.003 “Arriendo de Vehículos”, del presupuesto municipal y salud vigentes.
7. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Asesoría Jurídica la confección y tramitación de los contratos correspondientes a cada una de las líneas y sus decretos aprobatorios.
8. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos a publicar el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 318337370782845 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utls/verify>